



Programa Pensión para Adultos Mayores

Atiende a nivel nacional a las personas adultas mayores de 65 años en adelante, otorgando apoyos económicos y de protección social, por ejemplo participando en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud, facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el INAPAM, además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

I. ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Las personas de 65 años de edad en adelante, mexicanos por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país, que no reciban pensión mayor a \$1,092.00 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

II. Modalidades.

Los apoyos que el programa proporciona a la población adulta mayor de 65 años en adelante, son de 2 tipos: **económicos** y de **protección social**.

1. Económicos

Apoyos económicos directos

Descripción	Monto	Receptor
Apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales	\$ 580.00 mensuales	Personas Adultas Mayores en el Padrón Activo de Beneficiarios
Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.	\$ 1,160.00	Personas nombradas como representantes por el beneficiario, el cual debe pertenecer al Padrón Activo de Beneficiarios.

Apoyos para la inclusión financiera

Descripción	Monto	Receptor
Apoyos para el acceso a servicios y productos	Hasta \$ 300.00 por	Personas Adultas Mayores en el

<p>financieros, incluyendo el otorgamiento de una tarjeta electrónica asociada a una cuenta bancaria en la que reciban su apoyo económico.</p>	<p>beneficiario por año</p>	<p>padrón activo de beneficiarios que se incorporen al esquema de entrega de apoyos mediante transferencias electrónicas.</p>
<p>Apoyos para que el mantenimiento y administración de las cuentas bancarias de las personas beneficiarias no afecten el monto de sus apoyos económicos mensuales, incluyendo la reposición de las tarjetas necesarias para recibir los apoyos.</p>	<p>Hasta \$ 85.00 por beneficiario por año</p>	

2. Protección Social

Acciones para Aminorar el Deterioro de la Salud Física y Mental.



Servicios proporcionados en lugares con cobertura de la Red Social, mediante actividades relacionadas con:

- Promoción de los Derechos Humanos, en específico derechos de las y los Adultos Mayores
- Desarrollo Personal
- Cuidados de la Salud
- Cuidado del Medio Ambiente
- Constitución y desarrollo de Comités comunitarios.
- Otros temas en beneficio de la población de Adultos Mayores.

Así mismo, se contempla una compensación económica y la capacitación a los gestores y facilitadores voluntarios, para el mantenimiento y ampliación de la Red Social.

Acciones para la protección social.

Son servicios o apoyos para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud, que promueven:

- La obtención de la Credencial del INAPAM.
- El acceso a los servicios de salud (Seguro Popular).
- El cuidado de la salud y fomentar la capacitación de los cuidadores de la población.
- La rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de Adultos Mayores.)

III. Requisitos.

- Tener 65 años de edad o más.
- Aceptar la suspensión de los beneficios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.
- No recibir ingresos superiores a \$1,092.00 pesos mensuales por concepto de pago de pensión por cesantía en edad avanzada o vejez.

IV. ¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio o apoyo?

Difusión

La Unidad Responsable del Programa y/o la Delegación en coordinación con la autoridad local y la Red Social, o mediante medios de comunicación, avisarán a la población la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para que la población Adulta Mayor interesada en

recibir los apoyos acuda a dichas Sedes a realizar su solicitud de incorporación al Programa y cumplir con los requisitos establecidos.

Los interesados que cumplan los requisitos, deberán acudir a las Sedes de Atención, presentar original y entregar copia para cotejo de alguno de los documentos siguientes:

1. Para los Mexicanos y Mexicanas por nacimiento:

- Credencial para votar vigente.
- Pasaporte vigente.
- Cédula Profesional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

En localidades donde los apoyos económicos se entreguen mediante transferencias en efectivo, se podrán presentar además:

- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Formas Migratorias.
- Cédula de Identidad Ciudadana.

Para acreditar la edad, presentarán:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) o
- Acta de Nacimiento.



2. Para los solicitantes no nacidos en México deberán presentar un documento oficial de las autoridades migratorias mexicanas que acredite su identidad y edad, así como su permanencia en el país por más de 25 años.

Para acreditar su residencia tendrán que presentar recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial).

3. Comprobante de domicilio:

Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial con antigüedad no mayor a tres meses.

En localidades de hasta 10,000 habitantes no incluidas en el esquema de Inclusión financiera, los solicitantes nacidos en México podrán presentar Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal.

Verbalmente el promotor le informará que en un plazo máximo de 4 meses se informará el resultado de su solicitud, en la propia Sede de Atención o en el Centro de Atención Telefónica al número: 01-800-0073-705, siendo responsabilidad del interesado dar seguimiento a su situación en el programa.

**Documentación
requerida**

Plazo de respuesta

Cuando el adulto mayor sea integrado al padrón activo de beneficiarios, el promotor en Mesas de Atención le entregará el Formato de Aceptación, que lo acreditará como beneficiario del programa. Este formato contendrá las secciones desprendibles que deberán entregar para recibir sus apoyos. (Anexo 6, de las [Reglas de Operación](#))

La **entrega de los apoyos económicos directos**, se hará mediante alguna de las siguientes dos alternativas, dependiendo de la infraestructura bancaria disponible: en **efectivo** o mediante **transferencias electrónicas**.

Entrega de apoyos

En el caso de las **transferencias en efectivo**, el beneficiario debe acudir a las Sedes de Atención, entregar la sección desprendible de su Formato de Aceptación y una identificación oficial vigente para recibir el primer apoyo. Se le entregará también una planilla de etiquetas de seguridad, debiendo entregar una cada vez que acudan a recibir los apoyos subsecuentes.

Para los apoyos entregados mediante **transferencia electrónica**, SEDESOL proporcionará a los beneficiarios una tarjeta electrónica, en donde se realizarán depósitos bimestrales, debiendo acudir cada 4 meses a las Sedes de Atención para comprobar su supervivencia. En caso de no acudir a ésta, se suspenderá la entrega de los apoyos. En caso de enfermedad o incapacidad del beneficiario, un representante podrá cumplir esta obligación, cubriendo los requisitos que se establecen en el numeral 4.2.5.2 de las [Reglas de Operación](#).

Trámites asociados al Programa.

Derivado de la información y/o documentos que los beneficiarios entregan a la Secretaría, se tienen registrados los siguientes trámites:

Nombre del Trámite	Casos en los que se debe Presentar	Medio de presentación / Formato	Homoclave
Entrega de Documentación, por parte de personas adultas mayores, para solicitar su incorporación o baja definitiva al Programa Pensión para Adultos Mayores. Modalidad: Solicitud de Incorporación	<p>¿Quién? Los Adultos Mayores de 65 años en adelante</p> <p>¿En qué casos? Cuando deseen ser beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores para recibir los apoyos económicos que éste otorga.</p>	<i>Verbalmente</i>	SEDESOL-22-001-A
Entrega de Documentación, por parte de personas adultas mayores, para solicitar su incorporación al Programa de Pensión para Adultos Mayores. Modalidad: Baja Definitiva del Programa	<p>¿Quién? Los adultos mayores de 65 años y más.</p> <p>¿En qué casos? Cuándo informen su deseo de no permanecer en el Programa.</p>	<i>Escrito libre</i>	SEDESOL-22-001-B
Solicitud para volver a recibir los apoyos del Programa Pensión para Adultos Mayores (reincorporación).	<p>¿Quién? Los beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores</p> <p>¿En qué casos? Cuando los beneficiarios hayan sido</p>	<i>Verbalmente</i>	SEDESOL-22-004

	suspendidos por tiempo indefinido y deseen solicitar volver a recibir los apoyos		
Solicitud de rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la Atención de Adultos Mayores.	<p>¿Quién? Las autoridades estatales o municipales, así como las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con el Registro de la Clave Única de Inscripción (CLUNI), que brindan servicios a dicho sector de la población.</p> <p>¿En qué casos? Cuando tengan interés en presentar proyectos de rehabilitación, acondicionamiento o equipamiento de espacios conocidos como Casas de Día para la Atención de Adultos Mayores.</p>	<i>Escrito Libre</i>	SEDESOL-22-006
Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social	<p>¿Quién? Toda persona u organización</p> <p>¿En qué casos? Cuando detecten algún hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en la Ley General de Desarrollo Social o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.</p>	<i>Escrito libre</i>	SEDESOL-13-001

Información adicional

Contacto con los responsables del programa:

Pensión para Adultos Mayores

Av. Paseo de la Reforma 51, piso 14, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., CP 06030

De la Ciudad de México: 01(55) 5141 7900, **Ext.** 54834, 54835, 54839 y 54840

Horario de Atención

9:00 AM a 9:00 PM.

Correo electrónico

demandasocial@sedesol.gob.mx



Este documento es una síntesis de la información contenida en las Reglas de Operación del Programa, y sus anexos. Las Unidades Responsables de la operación de los programas se ajustarán a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en dichas Reglas para la atención de las solicitudes que presente la ciudadanía.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.